

General Franco-Cigüenza y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 19 de junio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA
EDICTO

2163

Por don Alfonso Casado Izquierdo, se ha solicitado la legalización de la actividad industrial de envasado, previo lavado, de zanahorias y puerros, con emplazamiento en camino Las Eras, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, 19 de junio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

EDICTO

2085

Don Luis Angel Solanas González, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria para la extracción y envasado de miel, en la Travesía de Tenorio. Local Bajo G.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4º 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ezcaray, 14 de junio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

ANUNCIO

2030

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público la apro-

bación definitiva, por parte de la Corporación, de los presupuesto Ordinario y de Inversiones correspondientes al año 1984.

Fuenmayor, 7 de junio de 1984.
El Alcalde,

EDICTO

2044

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 de junio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario y de inversiones para atender el gasto inaplazable de dichos créditos, por medio de superávit del ejercicio de 1983, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14. uno, de la Ley 40/81, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Fuenmayor, 5 de junio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

2175

Presentada que ha sido la cuenta general del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Galilea, 20 de junio de 1984.
El Alcalde,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

EDITA

Comunidad Autónoma
de La Rioja

Redacción y Administración: Vaya de Rey, 1



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma
de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	30
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500